

ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA ASOCIACIÓN DE CELÍACOS DE MADRID Y

En Madrid, a..... dede 2009

REUNIDOS

De una parte, D....., mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle..... provisto de D.N.I....., en nombre y representación del Restaurante..... con domicilio en Madrid, c/....., y C.I.F. nº, en su calidad de.....

Y de otra parte, D....., mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle Lanuza, 19 y provisto de D.N.I. n....., en nombre y representación de Asociación de Celiacos de Madrid, con domicilio en C/ Lanuza, 19 y C.I.F. nº G-79593042, en su calidad de Directora de la misma.

EXPONEN

Que con el objetivo de conseguir la máxima seguridad en la elaboración de menús y platos sin gluten para el colectivo celiaco, se establece el presente acuerdo de colaboración entre ambas partes, conforme a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

El Restaurante se compromete a:

Primero.- Ser socio protector de la Asociación de Celiacos de Madrid, según marcan sus estatutos, abonando una cuota anual mínima de 55 euros.

Segundo.- Asistir anualmente a la Jornada de Formación para Restaurantes que imparte la Asociación, a la que deben acudir todo el personal: jefe de compras, jefe de cocina, cocineros, ayudantes, jefes de sala y camareros.

Tercero.- Seguir las recomendaciones proporcionadas por la Asociación en dicha Jornada.

Cuarto.- Formar al personal de nueva contratación.

Quinto.- Marcar en la carta aquellos platos que son aptos para celiacos o elaborar una carta específica de platos sin gluten.

Sexto.- Identificar el restaurante con el logo creado por la Asociación para aquellos restaurantes que tengan firmado el presente acuerdo de colaboración.

La Asociación de Celíacos de Madrid se compromete a:

Primero.- Impartir inicialmente una Jornada de Formación para el personal del restaurante, la cual incluirá información sobre la enfermedad celíaca, la dieta sin gluten, productos sin gluten y manipulación de alimentos. Dicha formación se renovará de forma anual.

Segundo.- Facilitar, al finalizar la Jornada documentación por escrito a todo el personal asistente.

Tercero.- Expedir anualmente certificado de asistencia, una vez que se haya asistido a la jornada de formación anual.

Cuarto.- Asesorar al restaurante en la adaptación de la carta.

Quinto.- Facilitar al restaurante listados de marcas de productos especiales sin gluten, tiendas y distribuidores para realizar pedidos.

Sexto.- Facilitar al restaurante la publicación *Alimentos Aptos para Celíacos*, en vigor.

Séptimo.- Notificar puntualmente de cualquier cambio que se produzca en la publicación antes mencionada.

Octavo.- Poner a disposición del restaurante cualquier tipo de información o publicación que solicite, para el cumplimiento de dicho acuerdo.

Noveno.- Incluirle en el listado de restaurantes que tienen firmado este mismo acuerdo de colaboración.

Décimo.- Dar difusión de la firma de dicho acuerdo y del listado antes mencionado, a través de todos los medios de los que dispone la Asociación, para conocimiento de todo el colectivo celíaco.

Undécimo.- Anunciar el restaurante en el próximo "Boletín Sin Gluten" que edite la asociación tras la firma de este acuerdo.

Duodécimo.- Autorizar al restaurante a utilizar el logo creado por la Asociación, siempre que tengan firmado el presente acuerdo de colaboración.

El presente acuerdo de colaboración tendrá una duración indefinida, salvo rescisión por escrito de cualquiera de las partes.

Madrid, a de de 2009.

Fdo.:

Don.....
Restaurante

D.
Asociación de Celíacos de Madrid